Peatonal Yegros Nº. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa..

CONTRATO UOC N°04/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2014 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO NACIONAL CURUÑAI".

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa CRISTIAN CUELLAR, domiciliado en Curuñai, Coronel Bogado, Itapua, representado para este acto por el Señor Cristian Cuellar, con Cédula de Identidad Nº4.913.371, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2014 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", adjudicado por Resolución Nº360/2014 de fecha 26 de febrero del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c)El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la compañía Curuñai, Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 50% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- *Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (10) diez días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTE

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs.68.827.846 (guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

OBRA: **"CONSTRUCCION DE AULAS COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", PAC ID N°268.297.**					**CRISTIAN CUELLAR**	
ITEM	**COD. CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**U.M.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-002	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	gl	1,00	200.000,00	200.000
2	72131601-002	REPLANTEO FUNDACION	gl	1,00	400.000,00	400.000
		FUNDACIONES				-
3	72103004-005	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B.	m3	18,30	257.250,00	4.707.675
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				-
4	72131601-004	VIGA Y DADO DE H°A°	m3	0,81	1.386.300,00	1.122.903
5	72131601-004	ENCADENADO H°A°	m3	2,56	930800	2.382.848
		AISLACION				-
6	72131601-006	DE PAREDES	m2	9,25	56.350,00	521.238
		DINTELES				-
7	72131601-999	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 O 8 POR HILADA (2 HILADAS)	ml	25,20	9.000,00	226.800
		MANPOSTERIA - LADRILLOS COMUNES				-
8	72131601-005	NIVELACION 0,45	m2	8,70	160.800,00	1.398.960
9	72131601-005	NIVELACION 0,30	m2	3,20	99.800,00	319.360
10	72131601-005	NIVELACION 0,60	m2	0,60	205.000,00	123.000
11	72131601-005	ELEVACION 0,15 PARA REVOCAR	m2	4,60	57.000,00	262.200
12	72131601-005	ELEVACION 0,30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES	m2	60,00	116.000,00	6.960.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

13	72131601-005	ELEVACION 0,30 VISTO UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	m2	17,20	113.200,00	1.947.040
14	72131601-005	PILAR 0,30 X 0,30 PARA REVOCAR	ml	10,80	44.750,00	483.300
15	72131601-005	PILAR 0,45 X 0,45 VISTO PARA CORREDOR	ml	6,60	88.650,00	585.090
		CONTRAPISOS				-
16	72131601-009	CONTRAPISO H°CASCOTE	m2	67,00	28.630,00	1.918.210
17	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	m3	27,00	85.600,00	2.311.200
		REVOQUES				-
18	72131601-008	INFERIOR Y EXTERIOR DE PAREDES A UNA CARGA	m2	39	14.500,00	565.500
19	72131601-008	DE VIGA CUMBRERA DE H°A°	m2	10,7	21.500,00	230.050
20	72131601-008	DE PILARES 0,30 X 0,30	ml	10,8	39.000,00	421.200
21	72131601-008	ALFEIZAR DE VENTANAS 1:3 CEMENTO ARENA	ml	16	9.850,00	157.600
22	72131601-008	DE LADRILLOS COMUNES TIPO SARDINEL	ml	6,00	34.000,00	204.000
		TECHOS				-
23	72101601-999	TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS SOBRES TIRANTES DE YBYRAPYTA	m2	101,50	182.000,00	18.473.000
24	72101601-999	VIGA DE MADERA Y PLANCHUELA EN GALERIA	gl.	1,00	1.155.000,00	1.155.000
		INSTALACION VARIAS				-
25	72102201-015	INSTALACION ELECTRICA	gl.	1,00	3.600.000,00	3.600.000
26	72102201-015	ARTEFACTOS ELECTRICOS	gl	1,00	2.650.000,00	2.650.000
		PISOS				-
27	72131601-009	PISO BALDOSA CALCAREA	m2	67,00	56.308,00	3.772.636
28	72131601-009	ZOCALOS	ml	36,00	16.300,00	586.800
		ABERTURAS				-
29	72102602-008	PUERTA MADERA DE 1,20 X 2,10	un.	1,00	990.000,00	990.000
30	72102602-999	VENTANAS TIPO BALANCINES	m2	15,48	230.300,00	3.565.044
		PINTURAS				-
31	72131601-012	DE PARED A LA CAL	m2	39,00	7.000,00	273.000
32	72131601-012	PILARES A LA CAL	m2	13,00	7.500,00	97.500
33	72131601-012	PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	m2	11,90	11.000,00	130.900
34	72131601-012	VIGA CUMBRERA A LA CAL	m2	10,70	7.000,00	74.900
35	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	m2	15,48	20.000,00	309.600

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

36	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CN ANTIMOHO INCOLORO	m2	134,00	11.000,00	1.474.000
37	72131601-012	DE MADERA Y TEJUELONES CON BARNIZ	m2	101,50	11.000,00	1.116.500
38	72131601-012	ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ	m2	5,50	14.000,00	77.000
		VARIOS				-
39	72101603-002	CANALETA CAÑO DE BAJADA N°26	ml	23,00	30.000,00	690.000
40	72102602-004	VIDRIOS DOBLES	m2	15,48	90.000,00	1.393.200
41	72102003-001	PIZARRONES	gl.	1,00	750.592,00	750.592
42	76111702-001	LIMPIEZA FINAL	gl	1,00	200.000,00	200.000
TOTAL:						***68.827.846***

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 90 (noventa) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

.....
CRISTIAN CUELLAR
CONTRATISTA

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL